



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

El brote del coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), declarado Pandemia Mundial por la OMS, ha provocado una situación de emergencia sanitaria nacional que ha requerido la adopción de medidas inmediatas, eficaces y excepcionales para hacer frente a estas circunstancias extraordinarias.

La pandemia del COVID-19 que está asolando nuestra Nación ha causado ya más de 7.000 fallecidos. Por desgracia, se ha llevado también varias vidas en nuestra comarca del Campo Arañuelo.

El Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, además de las medidas que está adoptando, se acuerda de todas las víctimas, trasladando en nombre de toda la Corporación Municipal y de todos los trabajadores de este Ayuntamiento nuestro mensaje de afecto, ánimo y esperanza a todos los enfermos hospitalizados y reclusos en sus hogares, así como a sus familiares, haciéndoles saber que estamos a su disposición.

Atendiendo a los motivos anteriormente expuestos, en uso de las facultades legalmente atribuidas a esta Alcaldía,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Guardar luto oficial desde este lunes 30 de marzo de 2020 en recuerdo de todas las víctimas de la pandemia y solidaridad con sus familias y seres queridos.

SEGUNDO.- Las banderas oficiales ondearán a media asta en los edificios públicos municipales y hasta nueva disposición, como testimonio de dolor ante el sufrimiento de todos los españoles afectados por la pandemia y reconocimiento y recuerdo de los difuntos.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la página web municipal (www.peraledadelamata.es) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, dando la máxima difusión a la misma.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica; ante mí, el Secretario-Interventor D. Roberto Carrodegua Méndez (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

